



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 30 de Septiembre del 2022

**OFICIO N° D000948-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señor

**JUAN ORLANDO COSSIO WILLIAMS**

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Opinión técnica del levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd).

Referencia : a) Oficio N° 743-2021-MINEM/DGAAE  
b) Oficio N° 430-2022-MINEM/DGAAE  
c) Oficio N° 515-2022-MINEM/DGAAE  
d) Oficio N° 588-2022-MINEM/DGAAE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó opinión técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Enlace 220 kv Pariñas-Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas"; presentado por la concesionaria LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA NIÑA S.A.C; y con el documento de la referencia b), remite el levantamiento de observaciones.

Asimismo, mediante los documentos de la referencia c) y d), remite información complementaria al estudio de impacto ambiental antes mencionado.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000813-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Dave Gregory Pogois Loayza**

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2021-0040959

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Expediente N° 2022-0027431

Expediente N° 2022-0034148

Expediente N° 2022-0038931

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **NSTJROI**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 30 de Septiembre del 2022

**INF TEC N° D000813-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para** : **Dave Gregory Pogois Loayza**  
Director General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal  
y de Fauna Silvestre

**Asunto** : Opinión Técnica sobre el levantamiento de observaciones del  
Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del  
Proyecto "*Enlace 220 kv Pariñas-Alipio Rosales, Subestaciones y  
Ampliaciones Asociadas*" presentado por la concesionaria LÍNEA  
DE TRANSMISIÓN LA NIÑA S.A.C.

**Referencia** : Oficio N° 0588-2022-MINEM/DGAAE (2022-0038931)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "*Enlace 220 kv Pariñas- Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*" (en adelante, el Proyecto), presentado por la concesionaria LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA NIÑA S.A.C. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 0743-2021-MINEM/DGAAE, con fecha de ingreso 08 de noviembre de 2021 (Expediente 2021-0040959), la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "*Enlace 220 kv Pariñas- Alipio Rosales, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas*".
- 1.2. Mediante Oficio N° D000028-2022- MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 07 de enero de 2022, el SERFOR remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad, del MINEM, el Informe N° D000021-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA conteniendo veinticinco observaciones (25) observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Jrb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



- 1.3. Mediante Oficio N° 0430-2022-MINEM/DGAAE, con fecha de ingreso 13 de julio de 2022 (Expediente 2022-0027431), la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del MINEM, solicitó opinión técnica al levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto.
- 1.4. Mediante Oficio N° D000798-2022- MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de agosto de 2022, el SERFOR remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del MINEM, el Informe N° D000654-2022-MIDAGRI-SERFORDGGSPFFS-GA conteniendo catorce (14) observaciones por absolver.
- 1.5. Mediante Oficio N° 0515-2022-MINEM/DGAAE, con fecha de ingreso 24 de agosto de 2022 (Expediente 2022-0034148), la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del MINEM, remite información complementaria al levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto.
- 1.6. Mediante Oficio N° D000904-2022- MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de setiembre de 2022, el SERFOR remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del MINEM, el Informe N° D000654-2022-MIDAGRI-SERFORDGGSPFFS-GA conteniendo dos (02) observaciones por absolver.
- 1.7. Mediante Oficio N° 0588-2022-MINEM/DGAAE, con fecha de ingreso 22 de setiembre de 2022 (Expediente 2022-0038931), la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del MINEM, remite información complementaria al levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto.

## II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), con relación al documento de la referencia, se desprenden las siguientes opiniones y consideraciones:

**Observación 2.2.21. En el ítem 6.1.2.9. Programa de sensibilización, se describen las acciones de sensibilización a los trabajadores y a la población interesada en la conservación de la Biodiversidad. Al respecto, se requiere precisar, incluir, ampliar en lo siguiente:**

- a) **Precisar la frecuencia de las capacitaciones durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento del Proyecto.**
- b) **Incorporar el tema de especies invasoras y/o exóticas, así como el tráfico de especies; también sobre las restricciones de uso en la Faja de Servidumbre.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c) **Ampliar la socialización de las capacitaciones a los centros poblados del ámbito del Proyecto, donde se registra tenencia ilegal de especies silvestres, tala ilegal, contaminación de cuerpos de agua entre otros.**
- d) **Elaborar en lo posible infografías sobre las especies que deben ser salvaguardadas y conservadas en el ámbito del Proyecto, como la especie *Boa constrictor ortonii* (EN).**

**Primera opinión:** De acuerdo a lo expresado en la respuesta del Titular y la revisión del documento ingresado, se evidencia que:

- a) El Titular no incluye en el documento lo solicitado en el **acápite 6.1.2.10 Programada de Sensibilización**, respecto a la frecuencia de las capacitaciones.
- b) En el documento actualizado no se evidencia lo expresado por el Titular, respecto a la inclusión de los temas nombrados en el literal b).
- c) El Titular precisa en su respuesta que espera la difusión de la sensibilización planteada a través de sus trabajadores, quienes son integrantes de los Centros Poblados del ámbito del proyecto e incluye en el documento actualizado, acápites 6.1.2.10 Programa de Sensibilización, al respecto de las Charlas y capacitaciones que: *"Estas se ejecutarán al personal operario y de mantenimiento en el proyecto, así como a la población interesada en la conservación de la biodiversidad, ..."*. Por lo que se considera no subsanada la observación realizada.
- d) El Titular menciona que elaborará infografías sobre las especies que deben ser salvaguardadas y conservadas dentro del ámbito del proyecto.

### **Segunda opinión:**

- a) El Titular indica que las capacitaciones tendrán una frecuencia mensual, durante las diferentes etapas del proyecto.
- b) En el programa de sensibilización para las charlas y capacitaciones se han incluido los temas sugeridos: Especie invasoras y/o exóticas, Tráfico de especies y restricciones de uso en la Faja de Servidumbre.
- c) Se precisa que la sensibilización estará orientada a los trabajadores del proyecto, los mismos podrán difundirla hacia los centros poblados; no obstante, el requerimiento se refiere a que el Titular deberá extender/socializar dichas capacitaciones hacia las poblaciones aledañas al proyecto, sobre los temas de interés indicados, especificando los detalles de dicho plan, lo que no fue precisado en la respuesta, por lo que se reitera lo solicitado.
- d) El Titular incluye la elaboración de infografías sobre las especies que deben ser salvaguardadas y conservadas en el ámbito del proyecto.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



**Tercera respuesta:** En consideración a la 2da opinión, se ha actualizado la respuesta con lo indicado a continuación, literal c).

Ítem 6.1.2.9 "Programa de Sensibilización"

(...)

Ver Capítulo 6. Estrategia de Manejo Ambiental actualizado.

**Tercera opinión:** Al respecto se han revisado el capítulo 6.0 Estrategia de manejo ambiental, donde se evidencia que el Titular, ha incluido la sensibilización a los pobladores aledaños al proyecto, con frecuencia semestral durante la etapa de construcción y anual durante la etapa operativa del proyecto. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**

**Observación 2.2.22.** En el ítem 6.2.2 Programa de monitoreo biológico, se describen los lineamientos para el seguimiento del medio biológico, a fin de realizar los reajustes en las medidas ambientales propuestas. Al respecto, se requiere precisar, ampliar, sustentar y/o articular en lo siguiente:

- a) El Titular propone una frecuencia semestral y duración de 5 años durante la etapa de operación y mantenimiento. Al respecto, el programa de monitoreo biológico deberá durar toda la etapa de vida del proyecto. En tal sentido, el Titular deberá realizar las modificaciones tanto en la descripción, como en las tablas presentadas.
- b) Deberá incluir a la fauna translocada, y el monitoreo de los nidos y/o crías translocadas.
- c) El Titular indica incluir un Plan de Monitoreo biológico posterior a la etapa de *Abandono*. Este plan deberá tener una duración de por lo menos 5 años, a fin de garantizar la protección de la flora y fauna silvestre.
- d) Se deberá contemplar estaciones de monitoreo considerando las zonas de la Reserva de Biosfera del Noroeste Amotapes-Manglares y proponer medidas para su protección y conservación.

**Primera opinión:** De acuerdo a lo expresado en la respuesta del Titular y la documentación revisada, se evidencia que:

- a) El Titular realiza la inclusión de la observación señalada en el ítem 6.2.1.2 Programa de Monitoreo del Medio Biológico, acápite 6.2.1.2.2 Estacionalidad, Frecuencia & Duración, considerando el monitoreo durante toda la etapa de vida del proyecto.
- b) El Titular manifiesta en su respuesta que la translocación de la fauna se ejecutará en un radio de 500 m sobre la huella del proyecto, para evitar sobrepasar la carga ecológica de las estaciones de monitoreo y reducir el tiempo de manipulación de la fauna silvestre. Sin embargo, en la revisión del documento no se observa la inclusión del tema en el ítem 6.2.1.2

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c) El Titular manifiesta en su respuesta que el Programa de Monitoreo Biológico para la fase de abandono se desarrollará por un periodo de 5 años; sin embargo, en el documento actualizado no se encuentra plasmada esta inclusión.
- d) El Titular manifiesta en su respuesta que el diseño actual de Monitoreo Biológico incluye estaciones de monitoreo considerando las zonas de la Reserva de Biósfera del Noroeste Amotapes-Manglares; sin embargo, en la revisión del documento no se observa la inclusión mencionada.

**Segunda opinión:** De lo consignado por el Titular se señala lo siguiente:

- b) El Titular contempla el ítem 6.2.12. *Programa de Monitoreo del Medio Biológico*; sin embargo, no consigna lo incluido en el levantamiento de observación en relación a la fauna reubicada, por lo que no se absuelve la observación. Asimismo, se sugiere revisar los contenidos y la correspondencia con los ítems respectivos.
- d) En el ítem 6.2.1.2.1 *Criterios para la selección de estaciones*, el Titular precisa que en vista de que el proyecto atraviesa la Zona de transición de la Reserva de Biosfera del Noroeste Amotapes-Manglares, se establecieron 14 estaciones (EB-02, EB-03, EB-04, EB-08, EB-09, EB-10, EB-11, EB-12, EB-13, EB-14, EB-15, EB-16, EB-17 y EB-18) en esta zona, subsanando lo observado.

**Tercera respuesta:** *En consideración a la 2da opinión, se ha actualizado la respuesta con lo indicado a continuación, literal b):*

*De acuerdo con la solicitud de consideraciones a la segunda opinión se precisa que se ha actualizado el capítulo de "Estrategia de Manejo Ambiental", dentro del "Programa de monitoreo biológico" y específicamente dentro del numeral "6.2.1.2.3 Metodología de evaluación" se cita (...)*

**Tercera opinión:** Al respecto se ha revisado el *capítulo 6.0 Estrategia de manejo ambiental*, en específico el programa de monitoreo, donde el Titular incluye en dicho programa, el monitoreo de las poblaciones de la fauna translocada. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

### III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 0588-2022-MINEM/DGAAE; se concluye que, en materia de nuestra competencia se absolvieron el total de observaciones.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

#### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe técnico a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

#### Documento Firmado Digitalmente

#### **Mónica Velásquez Espinoza**

Especialista en Certificación Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2021-0040959  
Expediente N° 2022-0027431  
Expediente N° 2022-0034148  
Expediente N° 2022-0038931

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OGHQSET